

INDICE

Pág.

Oficio No. SEA-160-14 mediante el cual la Secretaria de Actas del Senara remite el acuerdo de la Junta Directiva aprobando el Proyecto POI-Presupuesto 2015

1

PARTE I PRESUPUESTO ORDINARIO 2015

CUADRO PRESUPUESTO GLOBAL POR SUBPARTIDAS
CUADRO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
CUADRO APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DIRECTRIZ 9H
SECCION DE INGRESOS
JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES
INGRESOS DE CAPITAL
JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS Y DETALLES CORRESPONDIENTES
JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS GENERALES
JUSTIFICACIONES ESPECIFICAS

PARTE II PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2015

ASPECTOS GENERALES
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL
FACTORES CLAVES DE EXITO

PARTE III

ANEXOS

- ANEXO 1 CLASIFICACION DE LOS INGRESOS PARA EL AÑO 2015
- ANEXO 2 SERIE HISTORICA DE LOS INGRESOS EFECTIVOS
- ANEXO 3 CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS
- ANEXO 4 PRESUPUESTO DE EGRESOS TOTALES Y EGRESOS POR PROGRAMA
- ANEXO 5 RELACIÓN DE PUESTOS
- ANEXO 6 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETIVO DEL GASTO
- ANEXO 7 ESTIMACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
- ANEXO 8 RESUMEN DE EGRESOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
- ANEXO 9 DETALLE DE TRANSFERENCIAS DE INGRESOS Y EGRESOS
- ANEXO 10 APROBACIÓN DE TARIFAS POR VENTA DE SERVICIOS DIGH
- ANEXO 11 APROBACIÓN DE TARIFAS DE RIEGO Y PISCICULTURA DRAT
- ANEXO 12 PROYECCION DE INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE INVERSIONES
- ANEXO 13 LEY NO. 8685 BCIE PROGIRH
- ANEXO 14 CERTIFICACIÓN DE INGRESOS CORRESPONDIENTES A TRANSFERENCIAS DE GOBIERNOS, CONTRAPARTIDA PROGIRH
- ANEXO 15 CERTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7600
- ANEXO 16 CERTIFICACIÓN DE INGRESOS CONVENIO INDER-SENARA
- ANEXO 17 CÁLCULO DE LÍMITE DE GASTO PRESUPUESTARIO
- ANEXO 18 CERTIFICACIÓN DE RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES
- ANEXO 19 RECURSOS ASIGNADOS A LA AUDITORIA INTERNA
- ANEXO 20 JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
- ANEXO 21 MATRIZ ANUAL DE PROGRAMACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN SECTORIAL E INSTITUCIONAL (MAPSESI) 2015
- ANEXO 22 CRITERIO DE CONFORMIDAD DEL MINISTRO RECTOR DEL SECTOR AGROPECUARIO CON LA MAPSESI 2015
- ANEXO 23 MATRIZ DE PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA A NIVEL DE PROGRAMA (PEP)
- ANEXO 24 CRONOGRAMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES
- ANEXO 25 CERTIFICACIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- ANEXO 26 CERTIFICACIÓN DEL MONTO PRESUPUESTADO PARA PAUTAR CON EL SINART S.A.
- ANEXO 27 JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO 2015

1. SECCIÓN DE INGRESOS

La clasificación de los ingresos para el año 2015, así como sus respectivos porcentajes en relación con el total del presupuesto se muestran en el **Anexo 1**. La serie histórica de los ingresos efectivos contemplando los últimos cinco años se muestra en el **Anexo 2**.

Un cuadro comparativo de ingresos relacionando la estimación de ingresos propuestos con los ingresos habidos en el ejercicio anterior y con los del ejercicio vigente proyectado sobre la base del primer semestre se muestra en el **Anexo 3**.

Para el período 2015 el Senara financiará las actividades y proyectos establecidos en el POI-Presupuesto según las siguientes fuentes de financiamiento:

Cuadro 1: Ingresos por fuentes de financiamiento

SENARA		
Resumen POI-PRESUPUESTO 2015		
Por fuente de financiamiento		
DETALLE	Presupuesto Definitivo	Relación %
Transferencia Corriente Gobierno Central:		
Gasto Corriente	3,041,100,000.00	14%
Contrapartida PROGIRH	724,900,000.00	3%
Transferencia Capital Proyecto Limón Ciudad Puerto	5,710,000,000.00	27%
Transferencia de Capital BCIE-PROGIRH	7,615,823,655.87	36%
Tarifas DRAT COM	1,282,313,318.00	6%
Tarifas DRAT CRI	470,891,632.00	2%
Tarifas DIGH	51,999,000.00	0%
Recuperación de Inversiones	14,391,805.40	0%
Recursos de vigencias anteriores superávit libre	59,908,920.00	0%
Recursos de vigencias anteriores superávit específico	2,271,772,826.02	11%
TOTAL	21,243,101,157.29	100%

Fuente: Información suministrada por la Unidad Financiera

Los ingresos a nivel global se incrementan en más de un 17% con respecto al período 2014, observándose el mayor incremento en los recursos provenientes de la Transferencia de Capital del Gobierno Central para continuar con el componente Control de Inundaciones del Proyecto Limón

Ciudad Puerto, así mismo un monto similar del Programa de Gestión Integral de Recursos Hídricos PROGIRH.

En lo que respecta a los recursos propios que corresponden a la venta de otros servicios por las tarifas en el Distrito de Riego Arrenal Tempisque (DRAT), tanto en la Cuota de Operación y Mantenimiento (COM) como en la Cuota Recuperación de Inversiones (CRI), presentan un ligero incremento con respecto al período 2014, por ajuste tarifario.

2. JUSTIFICACION DE LOS INGRESOS

2.1.INGRESOS CORRIENTES

2.1.1. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

2.1.1.1. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

2.1.1.1.1. OTROS SERVICIOS

2.1.1.1.1.1. VENTA DE OTROS SERVICIOS **¢1.805.203.950,00**

La Ley N° 6877 (Ley de creación del SENARA, en su artículo 3, inciso i) en cuanto a las funciones del SENARA indica:

“Suministrar asesoramiento técnico y servicios a instituciones públicas y a particulares; cuando el asesoramiento y la prestación de servicios a las citadas instituciones no estén concebidos en los programas y proyectos del servicio, lo mismo que cuando brinden a particulares, este cobrará las tarifas que fije con la aprobación de la Contraloría General de la República.”

Mediante oficio N° 02532 informe FOE-ED-0207 del 13 de marzo 2007, la Contraloría General de la República aprobó las tarifas correspondientes a los servicios de perforación de pozos, dictamen general, dictamen específico, y consulta de pozos, clima y aforos, correspondientes a la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH). Dichas tarifas fueron publicadas en La Gaceta N°90 del 12 de mayo de 2008 cuya copia se adjunta en el **Anexo 10**.

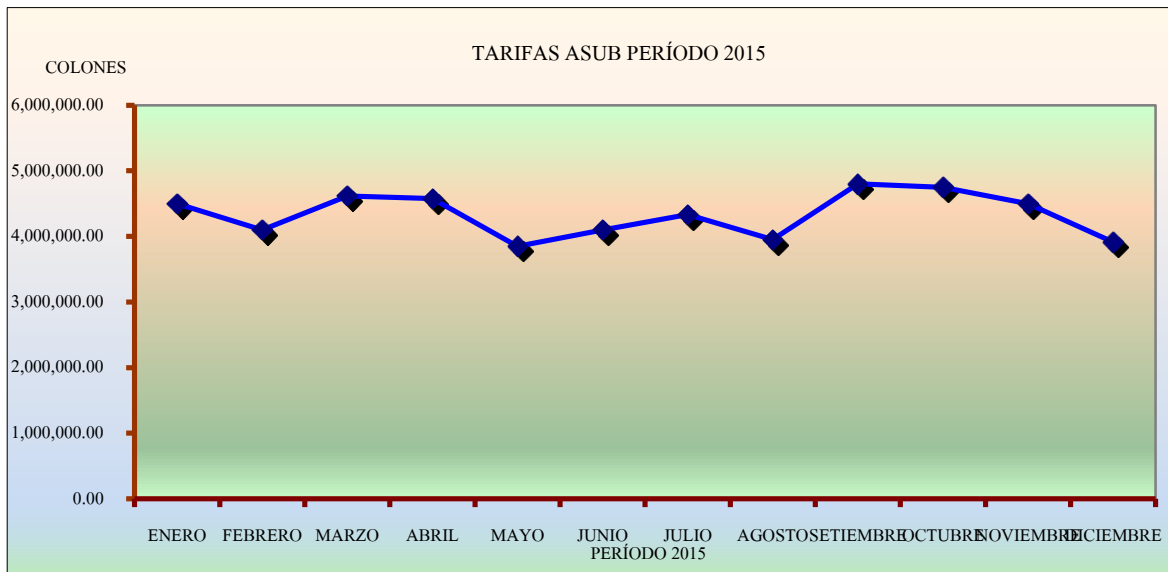
Cuadro 2: Ingresos estimados por venta de servicios de la DIGH

Servicios que brinda la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica	Servicios atendidos a junio 2015	Proyección 2015	Tarifa Actual vigente	Ingreso estimado 2014
Solicitudes perforación de pozos	122	300	¢54.000	¢16.200.000
Dictámenes generales	55	120	¢50.000	¢6.000.000
Dictámenes detallados	67	120	¢150.000	¢18.000.000
Consultas de información	924	3105	¢3.800	¢11.799.000
				¢51.999.000

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica

El comportamiento en el año de la estimación de los ingresos Tarifas DIGH (venta de servicios) se muestra en el **gráfico N° 1**.

Gráfico 1: Comportamiento de la estimación de ingresos por Tarifas Venta de Servicios (Tarifas DIGH) 2015



TARIFAS EN EL DISTRITO DE RIEGO ARENAL TEMPISQUE

Las tarifas que se cobran en el Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT) corresponden a la retribución por los servicios de riego y de agua para piscicultura en los subdistritos Cañas, Lajas, Piedras, Cabuyo, Tempisque y Zapandí, según lo registrados en los respectivos padrones de usuarios. De acuerdo con la resolución 978-RRG-2012 del 2 de noviembre de dicho año y publicada por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) en el Alcance Digital N°188 del Diario Oficial La Gaceta del viernes 23 de noviembre de 2012 (cuya copia se adjunta en el **Anexo 11**) a partir del 01 de enero de 2014 se fijan un incrementos en la tarifa por el servicio de riego por gravedad que se brinda en el Distrito de Riego Arenal Tempisque, determinándose los valores por hectárea por año que se indican en el **cuadro 3**.

Cuadro 3: Tarifa para el servicio de riego por gravedad en el DRAT

Tarifa de riego por gravedad (¢/ha/año)	
Cuota Operación y Mantenimiento (COM)	¢43.500,00
Cuota Recuperación de Inversiones (CRI)	¢17.800,00
Total	¢61.300,00

Fuente: Dirección de Planificación Institucional

Además, se estableció la tarifa volumétrica que se indica en el **cuadro 4** para los casos de terrenos sin dominio de riego en los cuales se utiliza bombeo para llevar el agua hasta los cultivos.

Cuadro 4: Tarifa para el servicio de riego por bombeo en el DRAT

Tarifa de riego por bombeo (₺/m³)	
Cuota Operación y Mantenimiento (COM)	₺2,56/m³
Cuota Recuperación de Inversiones (CRI)	₺1,05/m³

Fuente: Dirección de Planificación Institucional

También se aprobó, en dicha resolución, la fórmula matemática para la determinación de la tarifa por el servicio de suministro de agua para empresas piscicultoras establecidas en el Distrito de Riego Arrenal Tempisque. Contempla una tarifa con dos componentes. Uno en función del área regable que ocupa el proyecto piscícola y otro volumétrico, proporcional al agua adicional que se entrega a la piscicultura respecto a las actividades de riego.

Cuadro 5: Tarifa para el servicio de agua para piscicultura en el DRAT

Tarifa de agua para proyectos piscícolas	
Cuota Operación y Mantenimiento (COM)	₺43.500,00/ha/año
Cuota Recuperación de Inversiones (CRI)	₺17.800,00/ha/año
Tarifa por Riego por Gravedad (TAR)	₺61.300,00/ha/año
Cuota Complementaria Piscícola (CCP)	₺0,29/m³

Fuente: Dirección de Planificación Institucional

Estimación de ingresos por Cuota de Operación y Mantenimiento ₺1.282.313.318

Para la estimación de ingresos por COM se consideró que los ingresos durante el I Semestre del 2015 corresponderán a la tarifa de riego puesta al cobro en el II Semestre del 2014, y los ingresos durante el II Semestre del 2015 corresponderán a la tarifa puesta en cobro durante el I Semestre de ese mismo año. Para la estimación de ingresos por COM de la tarifa para el servicio de agua para piscicultura se consideró que los ingresos corresponden al mes de diciembre 2014 más los ingresos correspondientes al periodo enero – noviembre 2015.

Cuadro 6: Estimación de ingresos por COM en el DRAT

		Tarifa	Ingreso (₡)
Área riego gravedad (ha) II-2014	23.596	₡21.750/sem	513.219.090
Área riego gravedad (ha) I-2015	23.596	₡21.750/sem	513.219.090
Área bombeo (ha) II-2014	2.582	₡2,56/m³	18.573.875
Consumo promedio (m³/ha) II-2014	2.810		
Área riego bombeo (ha) I-2015	2.582	₡2,56/m³	75.207.670
Consumo promedio (m³/ha) I-2015	11.378		
Área producción piscícola 2015 (Ha)	695,3	₡43.500/año	30.245.550
Estimación de volumen de agua adicional a entregar a proyectos piscícolas (m³)	454.648.424	₡0,29/m³	131.848.043
TOTAL A PRESUPUESTAR (₡)			1.282.313.318

Fuente: Dirección de Planificación Institucional

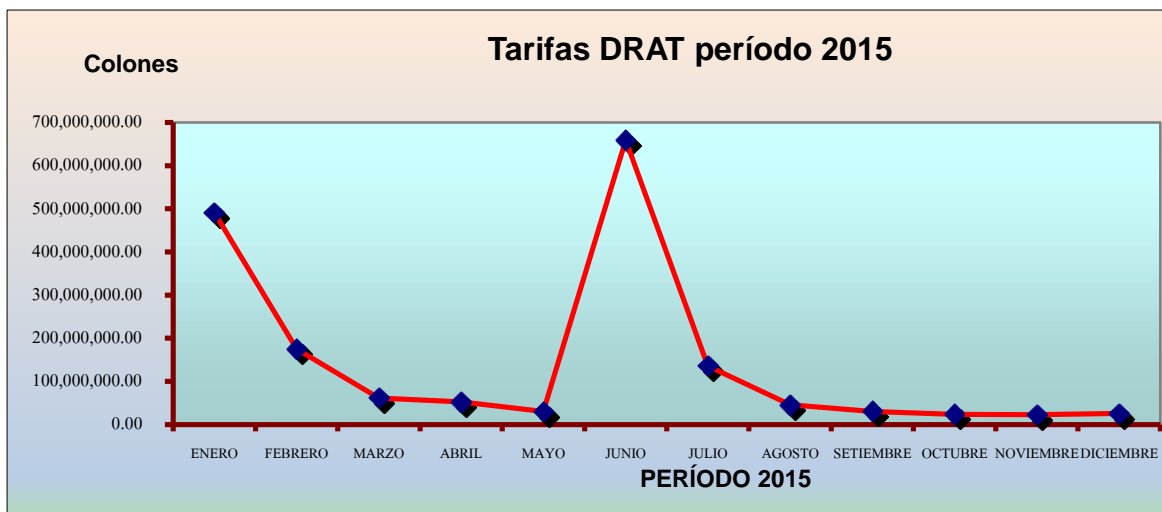
Estimación de ingresos por Cuota de Recuperación de Inversiones ₡470.891.632

Para la estimación de ingresos por CRI también se consideró que los ingresos durante el I semestre del 2015 corresponderán a la tarifa de riego puesta al cobro en el II semestre del 2014, y los ingresos durante el II semestre del 2015 corresponderán a la tarifa puesta en cobro durante el I semestre de ese mismo año. Para la estimación de ingresos por CRI de la tarifa para el servicio de agua para piscicultura se consideró que los ingresos corresponden al mes de diciembre 2014 más los ingresos correspondientes al periodo enero - noviembre 2015.

Cuadro 7: Estimación de ingresos por CRI en el DRAT

		Tarifa	Ingreso (₡)
Área riego gravedad (ha) II-2014	23.596	₡8,900/sem	210.006.892
Área riego gravedad (ha) I-2015	23.596	₡8,900/sem	210.004.400
Área bombeo (ha) II-2014	2.582	₡1,05/m³	7.618.191
Consumo promedio (m³/ha) II-2014	2.810		
Área riego bombeo (ha) I-2015	2.582	₡1,05/m³	30.885.809
Consumo promedio (m³/ha) I-2015	11.392		
Área producción piscícola 2015 (Ha)	695,3	₡17.800/año	12.376.340
TOTAL A PRESUPUESTAR (₡)			470.891.632

Gráfico 2: Comportamiento de la estimación de ingresos por Tarifas DRAT en el 2015



2.1.2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

₡3.766.000.000,00

La transferencia del Gobierno Central para el período 2015, según la propuesta de anteproyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2015, se incluyó en el programa 169 Apoyo a Organismos e Instituciones del Sector Agropecuario. La transferencia se presupuestó en los códigos 1-1-1-1-207-000-169-00 y 60103-001-1310-2121-228 por un monto de ₡3.766.000.000, de conformidad con la Ley N° 6877 Ley de creación del Senara y según el oficio D.F.C.-195-14 del 21 de mayo del 2014 Ministerio de Agricultura y Ganadería.

2.2. INGRESOS DE CAPITAL

2.2.1. RECUPERACION Y ANTICIPOS POR OBRAS DE UTILIDAD PÚBLICA

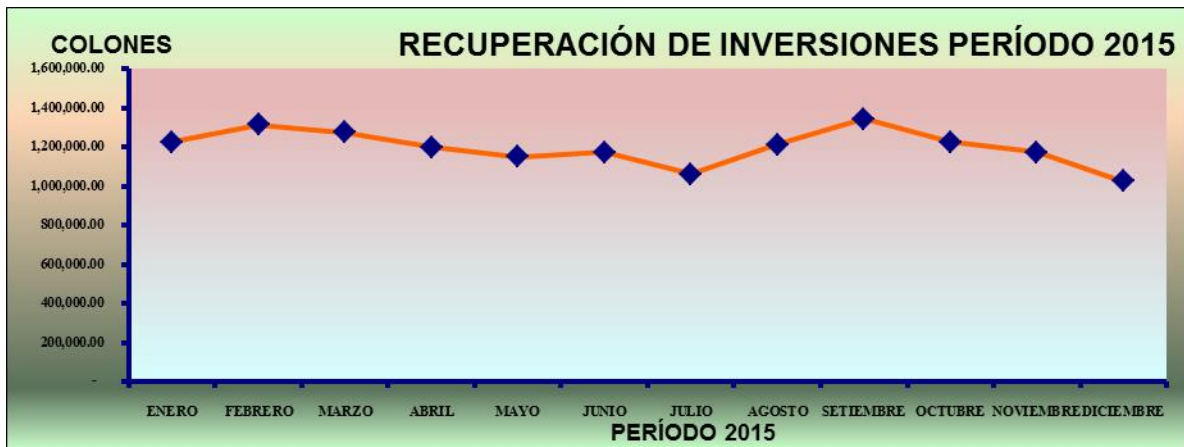
2.2.1.1. OTRAS OBRAS DE UTILIDAD PÚBLICA

₡14.391.805,40

La proyección de ingresos por recuperación de inversiones para el período 2015, considerando los parámetros según la unidad de gestión de cobro de la Institución mediante oficio FIN-GC-081-2014, se tiene un ingreso proyectado en esta fuente de financiamiento por ₡14.391.805,40 tal como se muestra en el **Anexo 12** por concepto de los ingresos provenientes de cuotas establecidas (amortización de principal e intereses) por concepto financiamiento para la construcción de infraestructura en proyectos de riego y drenaje en pequeñas áreas otorgados a Sociedades de Usuarios. Se presenta una disminución con respecto al período 2014 y la misma se debe a la disminución de la cartera de crédito.

El comportamiento del ingreso estimado por recuperación de inversiones para el periodo 2015 se muestra en el Gráfico 3.

Gráfico 3: Comportamiento de la estimación de ingresos por Recuperación de Inversiones en el 2015



2.2.2. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

2.2.2.1. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO

2.2.2.1.1. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA ₡13.325.823.655,87

- Contrato de préstamo N° 1709 entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica, cuyo objetivo es continuar con desarrollo humano sostenible, mediante la gestión integrada de los recursos hídricos y servicios estratégicos para la conservación y la producción agropecuaria, procurando eficiencia económica, desarrollo social con equidad y sustentabilidad ambiental.

Los objetivos específicos del programa son: (i) desarrollar procesos planificados de investigación, manejo y conservación de las aguas subterráneas para garantizar la sostenibilidad de la cantidad y calidad de los recursos hidrogeológicos en los ámbitos local y regional, (ii) desarrollar una estratégica integrada para atender el déficit del agua en la actividad agropecuaria, orientada a incrementar la competitividad, apoyar la seguridad alimentaria nacional y mejorar las condiciones socio-económicas de las familias, (iii) contribuir a resolver los problemas de las principales áreas afectadas por mal drenaje e inundaciones, de acuerdo con el uso actual del territorio, el estado general de la infraestructura existente, las características físicas del territorio y el uso potencial de la tierra.

- Componente control de inundaciones proyecto Limón Ciudad Puerto, mediante oficio DM-1495-14 del 22 de agosto de 2014, del Ministerio de Hacienda le asigna recursos a la institución para el período 2015 por USD\$10,000.000,00 para continuar con las obras del control de inundaciones. La Transferencia se encuentra presupuestada en los siguientes códigos presupuestarios 1-1-1-1-207-000-169-00 y 70103-280-2310-2121-200 por un monto de ₡5.710.000.000,00

2.2.3. RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES **₡2.331.781.746,02**

2.2.3.1. SUPERAVIT LIBRE **₡60.008.920,00**

Superávit correspondiente a los recursos libres proyectado, para atender la compra de equipo y mobiliario de oficina, equipo de comunicación, equipo y programas de cómputo, equipo de investigación y equipo diverso, necesario en las labores institucionales.

2.2.3.2. SUPERAVIT ESPECIFICO **₡2.271.772.826,02**

2.2.3.2.1. SUPERÁVIT BCIE-PROGIRH **₡1.499.188.931,00**

Superávit proyectado correspondiente a los ingresos del Contrato de préstamo N° 1709 entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica, cuyo objetivo es continuar con desarrollo humano sostenible, mediante la gestión integrada de los recursos hídricos y servicios estratégicos para la conservación y la producción agropecuaria, procurando eficiencia económica, desarrollo social con equidad y sustentabilidad ambiental.

2.2.3.2.2. CONTRAPARTIDA LIMÓN CIUDAD PUERTO **₡426.810.045,00**

Superávit proyectado de la contrapartida Limón Ciudad Puerto, para cubrir los compromisos institucionales en la construcción de las obras del proyecto Limón Ciudad Puerto, en este caso se incorporan recursos para contratación de servicios, para pago de indemnizaciones y contratación de mano de obra especializada y técnica para realizar la corta de árboles y demolición de las viviendas que se requiere reasentar, así como infraestructura que se encuentra dentro de las líneas de diseño.

2.2.3.2.3. SUPERÁVIT CONVENIO SENARA- INDER **₡144.473.850,02**

Superávit proyectado del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Desarrollo Rural INDER y SENARA, para el desarrollo de un proyecto de red de distribución y equipo de riego en la zona norte de Cartago.

2.2.3.2.4. SUPERÁVIT TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO **₡116.212.959.75**

SUPERÁVIT CONTRAPARTIDA PROGIRH **₡85,087,040.25**

Superávit proyectado de las transferencias del Gobierno para atender el pago de las indemnizaciones por derechos de paso de la Red Secundaria Ampliación del Canal del Sur Tramo II, para habilitar 8,806 hectáreas, estos recursos son parte de la autorización de la STAP, mediante oficios STAP-1727 y oficio STAP-1170-2014, para utilizar recursos al pago de indemnizaciones Superávit proyectado de las transferencias del Gobierno para cubrir las indemnizaciones del Canal del Sur Tramo II.

3. JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS Y DETALLES CORRESPONDIENTES

3.1. JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS GENERALES

Un detalle de las justificaciones de los egresos a nivel de subpartida por programa y fuente de financiamiento se presenta en el **Anexo 27**.

3.2. JUSTIFICACIONES ESPECÍFICAS

3.2.1. REMUNERACIONES

0.01.01 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS

Salario base que se otorga al personal fijo, permanente o interino por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, con sujeción a las regulaciones de las leyes laborales vigentes.

Metodología de Cálculo:

Se toma como base los salarios de los funcionarios a setiembre del 2014, considerando, el aumento general del II semestre de 3.24% al salario base.

Sobre el monto de sueldos para cargos fijos, se considera una estimación de un 2.5% de incremento para el primer semestre y un 2.5% de incremento para el segundo semestre del año 2015.

Se está considerando un 8,19% correspondiente al salario escolar del período 2014, el cual se estará cancelando en el mes de enero del 2015.

Este porcentaje afecta las subpartidas: “Retribución por años servidos”, “Restricción al ejercicio liberal de la profesión”, “Otros Incentivos Salariales”, así como todas las demás cargas de ley que corresponden.

0.01.03 SERVICIOS ESPECIALES

Metodología de Cálculo:

Se toma como base los salarios de los funcionarios a setiembre del 2014, considerando, el aumento general del II semestre de 3.24% al salario base, y se estima un 2.5% para el primer y segundo semestre del año 2015, por aumento general.

Estos montos afecta igualmente las subpartidas: “Retribución por años servidos”, “Restricción al ejercicio liberal de la profesión”, “Otros Incentivos Salariales”, así como todas las demás cargas de ley que corresponden.

Se incluyen esta partida las remuneraciones correspondientes a las 25 plazas correspondientes al PROGIRH autorizadas mediante STAP- 1161-2010, de fecha 30 de junio del 2010, y prorrogadas mediante STAP-0913-2014 del 15 de mayo del 2014.

Se incluye las remuneraciones correspondientes a las 5 plazas del proyecto de Limón Ciudad Puerto, autorizadas mediante STAP- 0160-2010 de fecha de 12 de febrero del 2010, y prorrogadas mediante STAP-0316-2014 de fecha 19 de febrero del 2014.

Se incluye el costo de 5 plazas adicionales, las cuales se están solicitando su autorización ante la Autoridad Presupuestaria, para apoyar el Proyecto de Gestión de Recursos Hídricos, para el año 2015.

0.01.05 SUPLENCIAS

Corresponde a remuneraciones al personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto, que se encuentra ausente por motivo de licencias, vacaciones, incapacidades u otros que impliquen el goce de salario del titular, por un periodo predefinido e implica relación laboral con la Institución.

Metodología de Cálculo:

Con base en la escala salarial del profesional, técnico o asistente, correspondiente, multiplicado por un periodo de cuatro meses, que corresponde a la licencia por maternidad, y proyectando un monto adicional, en caso de situaciones no previstas como incapacidades y vacaciones y que se requiera dar continuidad a las labores.

0.02.01 TIEMPO EXTRAORDINARIO

Es la retribución eventual al personal que presta sus servicios en horas adicionales a la jornada ordinaria de trabajo, cuando necesidades impostergables de la entidad así lo requiera, ajustándose a las disposiciones legales y técnicas vigentes. Incluye al chofer del Gerente General, que tiene que estar disponible para actividades fuera de horas hábiles. Se considera también al personal que participa en labores de campo o labores de asistente administrativo, así como al personal del taller institucional.

El reconocimiento de horas extra procede en función de los siguientes criterios: que se trate de un trabajo efectivo que se realiza fuera de los límites de la jornada normal u ordinaria; debe laborarse cuando se requiera satisfacer necesidades extraordinarias, imperiosas e impostergables; cuando se trate de labores urgentes y temporales que surgen en un momento determinado, por lo que su pago en forma permanente está prohibido y sólo pueden autorizarse con carácter restrictivo. En general es una extensión de las funciones ordinarias asignadas a un servidor porque los picos y las cargas de trabajo lo demandan y revisten siempre un carácter temporal o contingente.

Metodología de Cálculo:

De acuerdo a los salarios de los funcionarios justificados para laborar tiempo extraordinario por cada unidad ejecutora y se proyecta el requerimiento en horas para obtener el dato a presupuestar.

0.02.05 DIETAS

₡8.303.467

Son las retribuciones que se otorgan a los miembros de la Junta Directiva, por asistir a sesiones o reuniones del órgano colegiado de la Institución. Esta remuneración no determina la existencia de relación laboral. La suma que se destina para cada dieta depende del ordenamiento jurídico y técnico vigente.

El monto que se paga por este concepto actualmente es de ₡46.130,37 de conformidad con la Ley N°7138 publicada en el alcance N°37 a La Gaceta N°223 del 24 de noviembre de 1989 y con base en el índice de precios al consumidor al 31 de diciembre del 2006, según determinación de la Dirección General de Estadística y Censos.

Cuadro 9
Cálculo del monto correspondiente a dietas de la Junta Directiva

Número de directores:	6
Dieta por sesión:	₡46.130,37
Sesiones ordinarias (24) y extraordinarias (6)	30
Total anual	₡8.303.466,60
Base legal:	Ley N° 6877(Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (Senara), Art. N° 11, Ley N° 7138, alcance N° 37 a La Gaceta N° 223 del 24 de noviembre de 1989.

0.03.01 Retribución por años servidos

Son los reconocimientos adicionales que la Institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo establece el ordenamiento jurídico correspondiente.

Comprende la retribución adicional al salario base que se paga cada vez que el trabajador cumple aniversario de laborar en una institución pública de acuerdo con la categoría de salarios en que esté ubicado su puesto. A dicha remuneración, también se le denomina “antigüedad”, “aumentos anuales” “reconocimientos anuales”.

Contempla pagos adicionales al salario base, cuyo derecho adquieren los funcionarios por la antigüedad, como trabajadores de la Institución o por los años laborados en otras instituciones del sector público y que hayan sido reconocidos por el Senara.

Metodología de Cálculo:

Para el pago existe una escala salarial que relaciona el tipo de puesto que ocupa, el salario y los años de trabajo, para así determinar el monto para cada anualidad. Su pago se fundamenta en las resoluciones que emita la Autoridad Presupuestaria.

0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión

Dedicación Exclusiva

La dedicación exclusiva se otorga como un incentivo salarial que se reconoce al funcionario que decide o debe acogerse a una modalidad de prestación de servicios. Según éste, el empleado se obliga al ejercicio profesional únicamente para el órgano público en el que labora, lo cual lo inhibe para ejercer, de manera particular, la profesión que sirve como requisito para desempeñar el puesto que ostenta o actividades relacionadas con esta (ver resolución DG-070-94 de la Dirección General del Servicio Civil, publicada en La Gaceta No. 186 del 30 de setiembre de 1994). Tiene la misma naturaleza que el salario y, por tanto, debe considerarse para el cálculo de prestaciones.

Las normas para la aplicación de la dedicación exclusiva, se encuentran en Decreto Ejecutivo No. 20182-H del 9 de enero de 1991, que dispone la creación de un comité de dedicación exclusiva que tiene como tarea, establecer los puestos susceptibles a la aplicación de la misma.

Estos funcionarios profesionales, deben firmar un contrato para no ejercer en forma particular dicha profesión.

El monto a pagar se establece en el respectivo reglamento, ya sea un 20% para bachilleres y un 55% del salario base a los licenciados.

Prohibición

De acuerdo a la Ley 8292 en el artículo 34 establece lo siguiente:

El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán las siguientes prohibiciones:

- a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.
- b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.
- c) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto que exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del propio ente u órgano. De esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre que sea fuera de la jornada laboral.
- d) Participar en actividades político – electorales, salvo la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales.
- e) Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta ley.

Por las prohibiciones contempladas en esta ley se les pagará un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base.

Por otra parte y de acuerdo a ley 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en sus artículo 14 y 15 se establece el pago de la Prohibición para los puestos de Director Administrativo y Encargado de Procesos (Proveeduría) correspondiendo un 65% del Salario Base.

0.03.03 Décimo tercer mes

Consiste en la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laboral que otorga la Institución por una sola vez, cada fin de año, a todos sus trabajadores.

Comprende un doceavo de los salarios devengados en un periodo de 12 meses, calculado sobre sueldos fijos, aumentos anuales, tiempo extraordinario, dedicación exclusiva, zonaje, prohibición, carrera profesional, suplencias, recargo de funciones y salario escolar.

Metodología de cálculo: Con base en un doceavo de los rubros de sueldos para cargos fijos, suplencias, tiempo extraordinario, anualidades, prohibición, salario escolar, carrera profesional, dedicación exclusiva, zonaje, recibidos por los funcionarios en el periodo de diciembre de un año a noviembre del siguiente año.

0.03.04 Salario Escolar

Retribución salarial que consiste en un porcentaje calculado sobre el salario nominal mensual de cada trabajador. Dicho porcentaje se paga en forma acumulada en el mes de enero siguiente de cada año y se rige de conformidad con los que disponga el ordenamiento jurídico correspondiente.

0.03.99 Otros Incentivos Salariales

Se incluyen aquí las demás erogaciones que se hagan para cancelar a los funcionarios, cualquier otro estímulo directo o indirecto que se ofrezca, siempre y cuando estén amparados a la normativa vigente. Actualmente, en Senara se clasifican en esta cuenta la “carrera profesional”, el “pago de notariado” y el “zonaje”, según detalle.

Carrera profesional

La Carrera Profesional es definida en el artículo primero del Reglamento de Carrera Profesional para las Instituciones y Empresas Públicas, cubiertas por el ámbito de la Autoridad presupuestaria, y en el cual establece lo siguiente:

Artículo 1: Denomínese “Carrera Profesional, al incentivo económico aplicable a los funcionarios de nivel profesional que trabajan en las instituciones descentralizadas y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria; y, además, a aquellos que ocupan puestos gerenciales, de fiscalización superior, gerenciales adscritos y de confianza; concedido con base en sus grados académicos, post grados adicionales al bachiller universitario, capacitación recibida, capacitación impartida, experiencia profesional en instituciones del Estado, experiencia laboral de carácter profesional en el Servicio Público, nacional e internacional, experiencia profesional en organismos internacionales, experiencia docente en instituciones de enseñanza de nivel universitario o parauniversitario y publicaciones realizadas. Su pago se fundamenta en su reglamento emitido en La Gaceta N°62 del 28 de marzo de 1995.

Notariado

Con respecto al pago de notariado, se indica que dicho pago es un componente judicial firme. En él se estableció la obligación de reconocer tal componente salarial, así como el monto específico y el sistema para reajustarlo en el futuro, sin necesidad de nueva gestión, mientras el Asesor Legal ubicado en la clave 0006 permanezca realizando labores de notariado. De acuerdo con lo anterior, el servidor viene ejerciendo las labores de notariado que la Institución requiere, y el pago es reconocido desde el 01 de marzo de 1993, dándole contenido en la modificación externa #7-93 aprobada por ese ente contralor en oficio 014201, de fecha 09 de noviembre de 1994.

Se hace referencia el oficio 014962 de fecha 22 de noviembre de 1994 remitido a ese ente contralor, en donde se refiere a dicho reconocimiento, a raíz de una justificación, remitida por el Departamento de Recursos Humanos.

Zonaje o desarraigo

Comprende las compensaciones que se cancelan a los empleados que por conveniencia de la Institución, han sido destacados por más de treinta días, en zonas alejadas a su lugar de residencia. Con base en el respectivo Reglamento, se les realiza una retribución económica denominada zonaje y desarraigo, según reglamento publicado en La Gaceta N. 26 del 06 de febrero de 1989.

0-99-99 Otras Remuneraciones

Se incluye una proyección para cubrir el pago del Trabajo Extraordinario realizado por los funcionarios el cual se entiende como **trabajo extraordinario**. Se trata de labores atípicas, no propias del cargo que de igual manera son realizadas fuera de la jornada ordinaria, y por lo tanto en este caso requieren de una mayor justificación y autorización previa de parte de la Gerencia.

Son labores que se realiza de forma temporal a favor de la entidad para la cual el funcionario regularmente presta sus servicios y es retribuido con el pago de un salario que se carga a "Otras remuneraciones."

3.2.2. DETALLE DE SUELDOS FIJOS

El detalle de sueldos fijos a nivel general se muestra en el **Anexo 5**.

3.2.2.1. Detalle de Servicios Especiales

El detalle de servicios especiales se muestra en el **Anexo 5**.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social

Aporte que las instituciones del Estado en su condición de patronos destinan a la Caja Costarricense de Seguro Social, para el seguro de salud de los trabajadores.

Metodología de Cálculo: Se proyecta el 14.7% sobre los rubros salariales de cada trabajador, sueldos fijos, suplencias, tiempo extraordinario, anualidades, prohibición, dedicación exclusiva, zonaje, salario escolar, carrera profesional, estimados para el año 2015.

0.04.03 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje

Aporte que las instituciones del Estado en su calidad de patronos destinan al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), para la formación y capacitación de los trabajadores.

Metodología de Cálculo:

Se proyecta el 1.5% sobre los rubros salariales de cada trabajador, sueldos fijos, suplencias, tiempo extraordinario, anualidades, prohibición, dedicación exclusiva, zonaje, salario escolar, carrera profesional, estimados para el año 2015.

0.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Aporte que las instituciones del Estado en su calidad de patronos destinan al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), para brindar asistencia a personas de escasos recursos económicos.

Metodología de Cálculo:

Se proyecta el 5% sobre los rubros salariales de cada trabajador, sueldos fijos, suplencias, tiempo extraordinario, anualidades, prohibición, dedicación exclusiva, zonaje, salario escolar, carrera profesional, estimados para el año 2015.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Aporte que las instituciones del Estado en su calidad de patronos destinan al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, con el fin de incrementar su patrimonio, así como a la creación de reservas, bonificaciones a los ahorros o proyectos de desarrollo a juicio de la Junta Directiva Nacional.

Metodología de Cálculo:

Se proyecta el 0.25% sobre los rubros salariales de cada trabajador, sueldos fijos, suplencias, tiempo extraordinario, anualidades, prohibición, dedicación exclusiva, zonaje, salario escolar, carrera profesional, estimados para el año 2015.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias

Aportes que las instituciones del Estado en su calidad de patronos brindan para el financiamiento al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias de cada trabajador, según lo establecido por la Ley de Protección al Trabajador. Dicho pago se calcula como un porcentaje sobre el salario mensual del trabajador y se deposita en las cuentas individuales de éste en la operadora de pensiones de su elección.

Comprende la transferencia a la CCSS por concepto de 1,5% de los salarios mensuales para financiar el Régimen Obligatorio de pensiones complementarias a partir del 16 de febrero del 2003 de conformidad con el artículo 13, de la ley de protección al Trabajador N°7983, Transitorios V y VIII.

Metodología de Cálculo:

Se proyecta el 1,5% sobre los rubros salariales de cada trabajador, sueldos fijos, suplencias, tiempo extraordinario, anualidades, prohibición, dedicación exclusiva, zonaje, salario escolar, carrera profesional, estimados para el año 2015.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral

Erogación que las instituciones del Estado como patronos aportan para el financiamiento del Fondo de Capitalización Laboral de cada trabajador establecido mediante Ley de Protección al Trabajador. Dicho aporte se calcula como un porcentaje sobre el salario mensual del trabajador y se deposita en las cuentas individuales de éste en la operadora de pensiones de su elección.

El monto se transfiere a la CCSS para ser depositado en las cuentas individuales del funcionario, en la operadora de pensiones de su elección.

Metodología de Cálculo:

Se proyecta el 3% sobre los rubros salariales de cada trabajador, sueldos fijos, suplencias, tiempo extraordinario, anualidades, prohibición, dedicación exclusiva, zonaje, salario escolar, carrera profesional, estimados para el año 2015.

0.05.04 Contribución Patronal a otros fondos administrados por Entes Públicos

Suma que las instituciones del Estado como patrono aportan a otros fondos de pensiones complementarias o de capitalización administrados por entidades públicas.

Metodología de Cálculo:

Se proyecta el 0,25% sobre los rubros salariales de cada trabajador, sueldos fijos, suplencias, tiempo extraordinario, anualidades, prohibición, dedicación exclusiva, zonaje, salario escolar, carrera profesional, estimados para el año 2015.

0.05.05 Contribución Patronal a otros fondos administrados por Entes Privados

Corresponde al aporte patronal de un 5,33% sobre el total de salarios, que se traslada a cada funcionario de conformidad con la Ley de Asociaciones Solidaristas Ley 6970, Artículo 18, Inciso b. y con el Acuerdo N° 2167 de la Junta Directiva del Senara.

Metodología de Cálculo:

Se proyecta el 5,33% sobre los rubros salariales de cada funcionario asociado, sueldos fijos, suplencias, tiempo extraordinario, anualidades, prohibición, dedicación exclusiva, zonaje, salario escolar, carrera profesional, estimados para el año 2015.

3.2.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

3.2.3.1. Cuota a Organismos Internacionales:

En cumplimiento con lo señalado en la Ley N° 3418 del mes de octubre de 1964 en cuanto a la Cuota a Organismos Internacionales, se incorpora el monto señalado para cubrir dicha obligación.

Base Legal:

En cumplimiento con lo señalado en la Ley N° 3418 del mes de octubre de 1964 en cuanto a la Cuota a Organismos Internacionales.

Base Legal: Ley N° 3418 octubre 1964

Beneficiario: Organismos Internacionales

Finalidad: Contribución

Monto: ¢5.000.000,00

3.2.3.2. SEPSA:

Base Legal: Ley N° 7064 del 9 de abril de 1987

Beneficiario: Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria

Finalidad: Fomentar la producción de bienes agropecuarios, mediante el estímulo a los productores de estos bienes, a fin de que incrementen dicha producción.

Monto: ¢300,000.00

3.2.3.3. APROVISIONAMIENTO PRESUPUESTAL PARA PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO INMINENTE DE EMERGENCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CR¢13.150.000

Con el fin de dar cumplimiento al artículo N°45 de la Ley Nacional de Emergencias N°8488, se detallan las cuentas por objeto del gasto mediante las cuales se atenderán las posibles emergencias que se presenten durante el periodo 2015.

Cuadro 9: Detalle de cuentas para la atención de emergencias

FUENTE	SUBPARTIDA	MONTO (€)
Tarifas	Viáticos dentro del país	900.000
	Mantenimiento de instalaciones	24.000.000
	Otros útiles, materiales y suministros	80.000
	Otros materiales y productos de uso en la construcción	6.600.000
	TOTAL	31.580.000

3.2.3.4. Ley de creación del INTA **€4.500.000,00**

Aprovisionamiento de contenido presupuestario para atender las obligaciones de acuerdo con lo estipulado en el inciso h, del numeral 3 de la Ley N° 8149 Ley de creación del INTA en cuanto al traslado del 40% del superávit recursos libres una vez realizada la liquidación de presupuesto respectiva.

3.2.3.5. Ley Fondo Nacional de Emergencias **€1,200.000,00**

Aprovisionamiento de contenido presupuestario para atender lo señalado en el artículo N° 46 de la Ley Nacional de Emergencias en cuanto al aporte del 3% del superávit libre una vez realizada la liquidación de presupuesto respectiva.

4. INFORMACIÓN REFERENTE A PROYECTOS

La información referente a los proyectos de inversión que pretende implementar el Senara en el año 2015, se muestra en el **Anexo 20: Justificación de proyectos de inversión.**

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2015

1. Aspectos Generales

1.1. Institución

Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (Senara).

1.1.1. Base Legal

Primer Nivel:

Constitución Política

Segundo Nivel:

- Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) N° 6877
- Ley de Aguas N° 276
- Ley General de la Administración Pública N° 6227
- Ley de las Asociaciones Solidaristas N° 6970
- Ley de Impuestos sobre la Renta N° 7092
- Ley de Financiamiento Segunda Etapa del Proyecto Arenal-Tempisque N° 7096
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428
- Ley de Contratación Administrativa N° 7494
- Ley de La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos N° 7593
- Ley de Protección al Trabajador N° 7983
- Ley de Administración Financiera de Republica y Presupuestos Públicos N° 8131
- Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos N° 8220
- Ley General de Control Interno N° 8292
- Ley 8685 Programa de Gestión Integrada del Recurso Hídrico (Progirh)
- Ley 7498 Proyecto Limón Ciudad Puerto (PLCP).

Tercer Nivel:

- Reglamento General del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento
- Reglamento de Contratación Administrativa
- Reglamento Tarifario de Riego
- Reglamento Autónomo de Trabajo
- Reglamento de Servicios de Riego
- Reglamento de Servicios de Agua para Piscicultura en el Distrito de Riego Arenal
- Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos

1.1.2. Organigrama Institucional



2. Programación Institucional Anual Incluida en la MAPSESI

En el **Anexo 21** se presenta la Matriz Anual de Programación, Seguimiento y Evaluación Sectorial e Institucional 2015 y en el **Anexo 22** se presenta el criterio de conformidad del Ministro Rector del Sector Agropecuario con dicha matriz.

3. Aspectos Estratégicos Institucionales

3.1. Misión

“Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes mediante la protección y gestión integrada del recurso hídrico, y el desarrollo de sistemas hidroproductivos, en armonía con el ambiente, con la activa participación de la sociedad”

3.2. Visión

“Ser una institución consolidada y líder a nivel nacional y regional en el manejo y protección de las aguas y el desarrollo de proyectos hidroproductivos, de acuerdo a sus competencias en la gestión integrada del recurso hídrico”

3.3. Programas presupuestarios

3.3.1. Misión de los Programas

Cuadro 10: Descripción y misión de los programas presupuestarios del Senara

Descripción del Programa	Misión
PROGRAMA 1: Actividades centrales	Apoyar política, técnica y administrativamente la gestión institucional para el alcance de los objetivos.
PROGRAMA 2: Desarrollo hidroproductivo en el DRAT	Brindar un servicio público de agua a partir del aprovechamiento de las aguas turbinadas del Complejo Hidroeléctrico Arena-Corobicí-Sandillal que permita el desarrollo sostenible de actividades hidroproductivas en la zona con el menor régimen pluvial del país para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Descripción del Programa	Misión
PROGRAMA 3: Desarrollo hidroproductivo obras riego y drenaje en PARD	Llevar a cabo los estudios preliminares y de factibilidad de proyectos de riego, drenaje y control de inundaciones en todo el país (PARD), así como dar seguimiento, control y supervisión a su construcción, llevar a cabo actividades de asistencia técnica con sus usuarios, que conlleven la transferencia de tecnologías de manejo del recurso hídrico a nivel de parcela y apoyar su desarrollo en aspectos de operación y mantenimiento.
PROGRAMA 4: Investigación, preservación y manejo de los recursos hídricos subterráneos	Investigar, controlar, dar seguimiento y promover la gestión integrada de los recursos hídricos, aunando esfuerzos interinstitucionales con el fin de prevenir su deterioro y minimizar los efectos de la explotación, preservando la cantidad y calidad de los mismos.

3.3.2. Estructura presupuestaria

Cuadro 11: Presupuesto asignado por programa

Descripción	Monto presupuesto (CR₡)	Participación
PROGRAMA 1: Actividades centrales	₡1.962.549.469	9%
PROGRAMA 2: Desarrollo hidroproductivo en el DRAT	₡6.375.958.694	30%
PROGRAMA 3: Desarrollo hidroproductivo obras riego y drenaje en PARD	₡11.980.564.413	56%
PROGRAMA 4: Investigación, preservación y manejo de los recursos hídricos subterráneos	₡924.028.580	4%
TOTAL	₡21.243.101.157	100%

3.4. Objetivos estratégicos institucionales

- Desarrollar una organización moderna y fortalecida en los ámbitos financiero, material, humano y tecnológico que posicione al Senara como una institución consolidada y líder en la prestación de los servicios públicos a su cargo.
- Desarrollar procesos planificados de investigación y control para la protección y manejo de las aguas, con la activa participación de las instituciones y la sociedad civil, orientados a garantizar la sostenibilidad de la cantidad y calidad de los recursos hídricos en los ámbitos local, regional y nacional.

- Fomentar una gestión integrada y sostenible para el aprovechamiento del agua en la actividad agroproductiva, mediante la promoción, implementación y modernización de sistemas de riego, orientados al logro de oportunidades de producción.
- Contribuir a resolver los problemas de drenaje e inundación de tierras agrícolas, en procura de un desarrollo rural integrado y un mejoramiento de la condición socioeconómica de las familias.
- Ofrecer un servicio público de agua para riego y piscicultura mediante la operación y mantenimiento del Distrito de Riego Arenal Tempisque para optimizar el desarrollo de actividades hidroproduktivas en la zona de influencia.

3.5. Indicadores de resultados

3.5.1. Indicadores de efecto

- Porcentaje de incremento del área intervenida con infraestructura de riego en el país sobre el área potencial regable.
- Porcentaje de hectáreas intervenidas con infraestructura de riego que aplican mejoras en la eficiencia del uso del recurso hídrico.
- Cantidad de acuíferos prioritarios que cuentan con información hidrogeológica para la toma de decisiones.

3.5.2. Indicadores de impacto

- Porcentaje de aumento de la producción en el DRAT por el uso de sistemas de riego en relación a la producción de secano.
- Cantidad de áreas con exceso de agua disponibles para la producción y el desarrollo rural producto de la implementación de drenajes agrícolas y protección contra inundaciones.
- Cantidad de cantones en acuíferos prioritarios con disposiciones sobre el uso y protección de los recursos hídricos emitidas por actores locales.

3.6. Matrices de programación

3.6.1. Programación Estratégica a nivel de Programa (PEP)

Para cada programa institucional se formuló una matriz de Programación Estratégica a nivel de Programa (PEP) y se presentan en el **Anexo 23**.

3.6.2. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas

El cronograma para la ejecución física y financiera de los programas se presenta en el **Anexo 24**.

3.7. Designación de funcionarios responsables de la ejecución de los programas institucionales.

La Gerencia General del Senara designó como responsables de cada uno de los programas institucionales, a los siguientes funcionarios:

Programa 1: Actividades Centrales

Responsable: Licda. Eugenia Elizondo Fallas

Programa 2: Desarrollo hidroproductivo en el DRAT

Responsable: M. Sc. Nelson Brizuela Cortés

Programa 3: Desarrollo hidroproductivo obras riego y drenaje en PARD

Responsable: Ing. Marvin Coto Hernández

Programa 4: Investigación, preservación y manejo de los recursos hídricos subterráneos

Responsable: Ing. Carlos Romero Fernández

3.8. Estructura programática del plan – presupuesto

La estructura programática se mantiene vigente sin modificaciones para este período.

3.9. Marco estratégico institucional

Algunos aspectos del marco estratégico institucional se detallan a continuación:

3.9.1. Prioridades institucionales

- Los usuarios de agua para riego y piscicultura en el DRAT recibirán un servicio en cantidad, calidad y oportunidad que les permitirá una producción más segura.
- La información generada por las investigaciones hidrogeológicas será uno de los criterios que coadyuve en la toma de decisiones en materia de protección y uso del recurso hídrico en el país.
- La habilitación de infraestructura de riego y drenaje en las distintas regiones del país permitirá una mejor adaptación de los productores y productoras a un contexto de alta competitividad.

- El desarrollo de proyectos de protección contra inundaciones en alianza con la CNE y con otras instituciones permitirá anticipar pérdidas económicas para los productores de zonas climáticamente vulnerables.

3.9.2. Políticas institucionales

3.9.2.1. Gestión Integrada del Recurso Hídrico

Lineamiento de política: La gestión integrada del recurso hídrico constituye el eje transversal que articula la totalidad del accionar institucional.

Objetivo general: Lograr el alineamiento transversal de la gestión integrada del recurso hídrico en cada uno de los programas de gestión y desarrollo institucional.

3.9.2.2. Automatización

Lineamiento de política: El Senara impulsará el proceso de automatización del sistema de operación y funcionamiento del DRAT.

Objetivo general: Incorporar la automatización en el sistema DRAT para lograr un mayor aprovechamiento del recurso hídrico en la satisfacción de las necesidades hidroproductivas de la región Chorotega.

3.9.2.3. Generación de soluciones para el país en materia hídrica

Lineamiento de política: El Senara promoverá y dirigirá la identificación de proyectos para el aprovechamiento múltiple de los recursos hídricos en todo el país.

Objetivo general: Identificar proyectos nacionales de aprovechamiento múltiple del agua para atender necesidades presentes y futuras de la sociedad costarricense.

3.9.2.4. Eficiencia en el uso del agua para riego

Lineamiento de política: El Senara promoverá el uso de tecnologías de riego que optimicen la eficiencia en el uso del agua.

Objetivo general: Optimizar la eficiencia mediante la investigación en el uso de agua en proyectos de riego para lograr una adaptación efectiva bajo los escenarios de cambio climático.

3.9.2.5. Sostenibilidad financiera

Lineamiento de política: El Senara deberá aumentar la disponibilidad de recursos mediante la identificación e implementación de nuevas fuentes de financiamiento.

Objetivo general: Aumentar la disponibilidad de recursos financieros para otorgar una seguridad razonable sobre el cumplimiento de las metas y el alcance de los objetivos institucionales.

3.9.2.6. Investigación hídrica

Lineamiento de política: La investigación del estado de los acuíferos del país se realizará de acuerdo con el nivel de prioridad otorgado a cada uno de los mismos.

Objetivo general: Realizar la investigación de los acuíferos más importantes del país para orientar los procesos de toma de decisiones sobre el uso del recurso hídrico de una manera sostenible.

3.9.2.7. Política de Promoción y divulgación

Lineamiento de política: La acción institucional en el marco de la gestión integrada del recurso hídrico será divulgada y conocida en todas las regiones del país mediante una estrategia sistemática de promoción y divulgación.

Objetivo general: Dar a conocer información clave sobre el recurso hídrico en el país para ajustar los procesos de toma de decisiones a criterios técnicos que coadyuven a dar seguridad hídrica a la población nacional.

3.9.2.8. Participación sectorial activa

Lineamiento de política: El Senara fortalecerá su participación tanto en el Sector Agropecuario como en el Sector Ambiente mediante una mayor integración dentro de las agendas sectoriales.

Objetivo general: Posicionar al Senara como una Institución líder en materia de gestión integrada del recurso hídrico en ambos sectores de actividad para fortalecer la importancia del recurso hídrico en la generación de planes y políticas sectoriales.

3.9.2.9. Protección contra inundaciones

Lineamiento de política: El Senara integrará dentro de su rol sustantivo la atención del tema de protección contra inundaciones.

Objetivo general: Atender las necesidades del país en el tema de protección contra inundaciones para mitigar el impacto de estos fenómenos sobre la producción nacional.

3.9.3. Valores

3.9.3.1. Valores Institucionales

- Integridad y transparencia
- Espíritu de servicio
- Mejora continua
- Trabajo en equipo

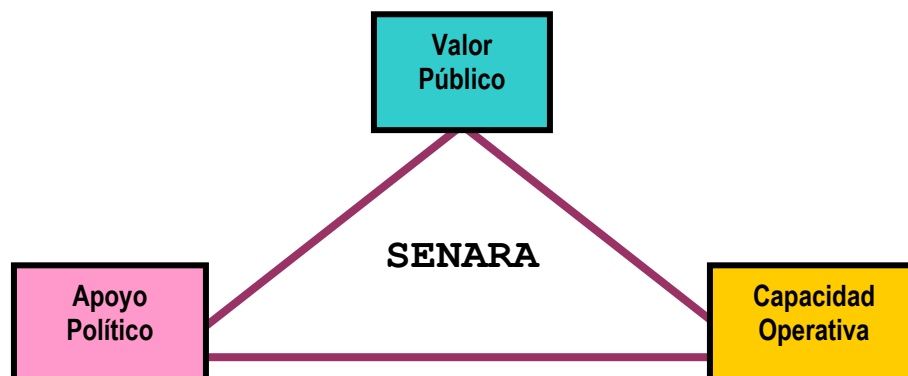
3.9.3.2. Valores Personales

- Honestidad
- Sinceridad
- Entrega al trabajo
- Comunicación asertiva
- Búsqueda de la excelencia
- Solidaridad
- Respeto de las normas
- Flexibilidad

3.9.4. FACTORES CLAVES DE ÉXITO

Los factores clave de éxito combinan elementos propios del contexto institucional tanto interno y externo y se establecen a partir del triángulo estratégico construido en el Senara:

Gráfico 4: Triángulo estratégico del Senara



3.9.4.1. Valor Público

El valor público que crea el Senara está estrechamente relacionado con su misión que es su razón de ser. Es decir que el valor público del Senara es “contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes mediante la protección y gestión integrada del recurso hídrico y el desarrollo de sistemas hidroproductivos, en armonía con el ambiente, con la participación de la sociedad”.

En esta dimensión de valor público subyacen principios clave como el uso óptimo del recurso hídrico, la participación de la población en la gestión del recurso hídrico, la protección, preservación y control del recurso hídrico.

El Senara también genera valor privado por el cual recibe un ingreso bajo la forma de tarifas y está ligado a la prestación de servicios remunerados como riego, asesorías e información en materia de aguas subterráneas.

3.9.4.2. Apoyo Político

En el marco de las instituciones públicas el apoyo político es un factor clave de éxito por la relación que existe entre competencia y regulación. El contexto autorizante del Senara influirá en el alcance del éxito.

Sobre este apoyo político, es necesario evidenciar algunas tendencias que marcan un escenario positivo para el Senara en el corto, mediano y largo plazo.

A nivel mundial, la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente (CIAMA) celebrada en Dublín, Irlanda, del 26 al 31 de enero de 1992 establece que “La escasez y el uso abusivo del agua dulce plantea una creciente y seria amenaza para el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente. La salud y el bienestar humanos, la seguridad alimentaria, el desarrollo industrial y los ecosistemas de que dependen se hallan todos en peligro, a no ser que la gestión de los recursos hídricos y el manejo de los suelos se efectúen en el presente decenio y aún más adelante de forma más eficaz que hasta ahora”.

Más recientemente, en los Objetivos de Desarrollo del Milenio se menciona la preocupación por los conflictos que se generan por el uso del agua; al respecto el BID ha planteado que “Para resolver gran parte de los problemas de conflicto y de disponibilidad del recurso, se requiere identificar las principales necesidades del sector hídrico en el corto, mediano y largo plazo para traducir estas necesidades en acciones concretas que se puedan llevar a cabo integralmente en los niveles supranacional, nacional, subnacional y local y que puedan contar con el apoyo de organismos financieros y entidades de asistencia técnica”.

Esa tendencia mundial hacia la planificación de la gestión del recurso hídrico ha tenido su eco en Costa Rica. Entre los años 2009 y 2010, Costa Rica promulgó el Plan Hídrico Nacional y la Política Hídrica Nacional.

Todo este apoyo político, deberá traducirse en recursos para hacer posible el cumplimiento de las metas a través de iniciativas como el Programa para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico –PROGIRH- y el Proyecto Limón Ciudad Puerto-LCP.

3.9.4.3. Capacidad Operativa

La capacidad operativa del Senara es un factor clave de éxito y su análisis comprende la disponibilidad de recursos financieros, la calidad y cantidad de los procesos internos clave, las capacidades del personal y el mérito de los sistemas de información y apoyo.

En la Institución, se han establecido como metas estratégicas la mejora continua de la capacidad operativa mediante:

- La identificación y mejora de procesos, la valoración del riesgo y el control interno.
- La actualización de su Plan Estratégico.
- La generación de ingresos propios a partir de la prestación de servicios de manera eficiente en materia de riego, piscicultura y otros servicios como información y asesoría en materia de aguas subterráneas.
- La elaboración y análisis de Proyecto de ley de fortalecimiento del Senara.
- La búsqueda de la excelencia en lo que respecta al desempeño del personal por medio de las estrategias de capacitación y actualización y análisis del clima organizacional.
- La mejora de los sistemas de información a través de su formalización y automatización.
- La dotación de un sistema transaccional que facilite el manejo de la información y la toma de decisiones.
- La ejecución de un Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)
- La aplicación de encuestas de satisfacción de los usuarios con el servicio de agua para riego y la revisión de procedimientos relacionados con el servicio al usuario externo.
- La consolidación de una página web

3.10. Control interno y valoración de riesgos

La Institución dispone de un Sistema de Control Interno que se ha visto fortalecido en los últimos dos años con la generación de normativa a nivel interno y la generación de herramientas que acompañan los procesos de planificación (formulación, coordinación y evaluación).